

**Feller Rate ratifica en "AA-" la calificación de la solvencia de Dominican Power Partners. Las perspectivas son "Estables".**

Solvencia  
Perspectivas

**Dic. 2015**  
AA-  
Estables

**Jul. 2016**  
AA-  
Estables

<https://www.linkedin.com/company/feller-rate-dom>



Contacto: Claudio Salin Gudenschwager / [claudio.salin@feller-rate.cl](mailto:claudio.salin@feller-rate.cl)

**SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA - 2 DE AGOSTO DE 2016.** Feller Rate ratifica en "AA-" la calificación de la solvencia de Dominican Power Partners. Las perspectivas de la calificación son "Estables".

La calificación asignada a Dominican Power Partners (DPP) considera que, producto de la existencia de estructuras relacionadas de propiedad, administración y contratos comerciales, además de garantías cruzadas, la compañía forma parte con AES Andrés B.V. (AES Andrés) de una unidad económica y de negocios integrada (AES Andrés-DPP).

La ratificación de calificación de solvencia de DPP responde a la posición relevante de AES Andrés-DPP en el mercado energético de República Dominicana, con contratos de venta de energía de largo plazo indexados a los costos del combustible y calzados con sus contratos de suministro. Asimismo, considera el respaldo de sus controladores y una sólida posición financiera, gracias a una robusta posición de liquidez y un moderado endeudamiento, estructurado en el largo plazo.

En contrapartida, la calificación está limitada por su participación en una industria atomizada y competitiva, inserta en el sistema eléctrico nacional, con problemas estructurales que generan, en las empresas distribuidoras, una dependencia de los subsidios del Estado.

DPP, junto con AES Andrés y EGE Itabo, son controladas por The AES Corporation, calificado "BB" en escala global, una de las mayores empresas de energía e infraestructura a nivel global, cuya experiencia representa un fuerte soporte a nivel operativo.

DPP posee una central de 236 MW con dos turbinas generadoras, convertidas para usar GNL, el cual se provee mediante un contrato con AES Andrés que vence en 2023, utilizando un gaseoducto que une ambas plantas.

DPP posee un contrato con la distribuidora EDE Este, cuyo vencimiento es el 1° de agosto de 2016, y otro con CDEEE ligado a EDE Norte, que parte en esa misma fecha y termina en 2022. Ambos están denominados en dólares e indexados a los costos de combustibles.

Actualmente, DPP se encuentra terminando de adecuar su planta a ciclo combinado, lo que le permitirá alcanzar los 350 MW de potencia y una mayor eficiencia, entrando en operaciones el primer trimestre de 2017.

Esta inversión está siendo financiada mediante un crédito sindicado de hasta US\$260 millones, garantizado por AES Andrés, de los que se han girado US\$151 millones, a marzo de 2016.

Por su parte, DPP y AES Andrés, en conjunto, más EGE Itabo, emitieron en mayo de 2016 un bono 144-A por US\$370 millones, donde US\$270 corresponden a AES Andrés-DPP.

En consecuencia, a marzo de 2016, el endeudamiento financiero conjunto es de 0,7 veces, lo que, unido a una relevante capacidad de generación operacional, implicó coberturas de deuda financiera sobre ebitda de 2,1 veces y de flujo de caja neto operacional sobre deuda financiera de 42,7%.

**PERSPECTIVAS: ESTABLES**

Las perspectivas consideran que, producto del proceso de inversión, se alcanzará un máximo de deuda en 2016, con indicadores que volverían a rangos históricos una vez iniciada la operación de las nuevas instalaciones, a partir del primer trimestre de 2017.

[www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)

El significado detallado de todas las categorías de clasificación está disponible en [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)

Para ser eliminado de nuestra lista de direcciones, por favor, envíe un e-mail a [administracion@feller-rate.com.do](mailto:administracion@feller-rate.com.do) y escriba en el Asunto: **Remover**

Las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.